



Factura: 001-100-000001854



20151204000P00964

NOTARIO(A) MARIO SAÑAY ALCIVAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151204000P00964					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205022724	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALAVA MONTES CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204685356	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALMEIDA CABELLO JOSE NILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910266493	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203412984	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202728943	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207733534	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206483669	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207132687	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205918087	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205603127	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CARDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703823518	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202689327	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203516206	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203510027	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	COELLO SEGURA DARWIN RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206366088	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205603085	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOZA MERRELO LUIS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204175069	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	FARRO PATIN ANDRES REYNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202574271	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200825725	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GARCIA REINA MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204394025	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GOMEZ MAGALLON JUAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202876825	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ MORAN MANUEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204378713	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	

Natural	GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203638364	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926644857	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LEON PERALTA JULIO URBANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200814434	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201888336	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LUQUE PESANTES WILLINGTON OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205216136	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203796931	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203020720	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MANZABA MORA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202708739	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205370107	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MEZA MARIN EDGAR VALERIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204636110	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202483457	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MIRANDA VILLALVA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203820533	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MORAN ANGULO IVAN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203286875	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2400018632	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA AGUILAR MARIA FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202771356	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PEREZ MORA DANIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203662315	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204729535	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PESANTES CARRIEL NIDIA TEODORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203325301	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204086233	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RAMOS VERGARA HUGO URBANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203044860	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919137075	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206057711	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203901333	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204005860	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201810973	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205905472	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207842822	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202382352	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VARGAS SEGURA EDISON MACARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205377375	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206235408	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205215401	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202089395	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205338369	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202347546	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOS RIOS	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

1000.00

MARIO SANAY
ALCIVAR

Firmado digitalmente por MARIO SANAY ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000103490, cn=MARIO
SANAY ALCIVAR
Fecha: 2015.10.13 14:16:25 -05'00'

NOTARIO(A) MARIO SAÑAY ALCIVAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO URDATRICI S.A
CUANTIA: USD\$ 1000.00.....**

DI: 2 COPIAS.....

En el cantón Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día trece de octubre del dos mil quince, ante mí, ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR, Notario Público de este Cantón, comparecen Los Señores: **ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY**, soltero; **ALAVA MONTES CARLOS XAVIER**, soltero; **ALMEIDA CABELLO JOSE NILO**, casado; **ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO**, casado; **ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO**, soltero; **ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS**, casado; **BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO**, soltero; **CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL**, soltero; **CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO**, soltero; **CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN**, casado; **CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO**, soltero; **COELLO SEGURA DARWIN RAUL**, soltero; **ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO**, soltero; **ESPINOZA MERELO LUIS IVAN**, soltero; **FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO**, soltero; **GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO**, viuda; **GARCIA REINA MARCOS ANTONIO**, soltero; **GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO**, soltero; **GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO**, soltero; **GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES**, casada; **JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO**, soltero; **LEON PERALTA JULIO URBANO**, soltero; **LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL**, casado; **LUQUE PESANTEZ WILLINTONG OMAR**, casado; **LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO**, soltero; **MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO**, casado; **MANZABA MORA JORGE LUIS**, soltero; **MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS**, soltero; **MEZA MARIN EDGAR VALERIANO**, soltero; **MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS**, soltero; **MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO**, soltero; **MORÁN ANGULO IVAN ARTURO**, casado; **MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA**, soltera; **PARRA**

AGUILAR MARIA FATIMA, soltera; **PEREZ MORA DANIEL EDUARDO**, casado; **PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN**, soltero; **PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA**, casada; **PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE**, soltero; **RAMOS VERGARA HUGO URBANO**, soltero; **REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE**, soltero; **ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO**, soltero; **RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE**, soltero; **SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO**, soltero; **SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO**, casado; **TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO**, soltero; **VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO**, soltero; **VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO**, casado; **VARGAS SEGURA EDISON MACARIO**, casado; **VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO**, casado; **VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS**, soltero; **YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO**, soltero; **ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE**, casado; **ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS**, soltero, domiciliados en el cantón Urdaneta, de transito por esta ciudad. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación en este acto. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Constitución de la Compañía de Transporte en Tricimoto URDATRICI S.A.; a la que proceden como queda manifestado, con amplia y entera libertad me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY**, soltero; **ALAVA MONTES CARLOS XAVIER**, soltero; **ALMEIDA CABELLO JOSE NILO**, casado; **ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO**, casado; **ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO**, soltero; **ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO**, soltero; **ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS**, casado; **BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO**, soltero; **CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL**,

soltero; CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO, soltero; CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN, casado; CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO, soltero; COELLO SEGURA DARWIN RAUL, soltero; ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO, soltero; ESPINOZA MERELO LUIS IVAN, soltero; FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO, soltero; GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO, viuda; GARCIA REINA MARCOS ANTONIO, soltero; GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO, soltero; GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO, soltero; GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES, casada; JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO, soltero; LEON PERALTA JULIO URBANO, soltero; LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL, casado; LUQUE PESANTEZ WILLINTONG OMAR, casado; LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO, soltero; MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO, casado; MANZABA MORA JORGE LUIS, soltero; MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS, soltero; MEZA MARIN EDGAR VALERIANO, soltero; MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS, soltero; MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO, soltero; MORÁN ANGULO IVAN ARTURO, casado; MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA, soltera; PARRA AGUILAR MARIA FATIMA, soltera; PEREZ MORA DANIEL EDUARDO, casado; PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN, soltero; PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA, casada; PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE, soltero; RAMOS VERGARA HUGO URBANO, soltero; REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE, soltero; ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO, soltero; RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE, soltero; SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO, soltero; SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO, casado; TIGRERO PEREZ WASHINTON ADOLFO, soltero; VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO, soltero; VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO, casado; VARGAS SEGURA EDISON MACARIO, casado; VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO, casado; VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS, soltero; YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO, soltero; ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE, casado; ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en



Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos, hábiles para contratar y obligarse..- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto.-

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo

Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.**, nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extra judiciales que estén a su cargo.

Artículo 2º.- Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá su domicilio principal en el Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal o nacional, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las decisiones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en Tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Urdaneta. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, si así lo dispone la Junta General de Accionistas.

TITULO II Del Capital Y Acciones

Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- La compañía tendrá un capital de USD\$ 1,000.00 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, con un valor

nominal de un USD\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, numeradas consecutivamente del 001 (cero cero uno) al 1,000 (mil) inclusive. La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que por su aporte le correspondan. Cada título de acción será firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **Artículo 6º.- Propiedad que las acciones.-** la compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como esta en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los co-propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **Artículo 7º.-Derecho de los accionistas.-** los accionista tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notariado y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y la ley de compañías. Los accionistas solo responden por las relaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **Artículo 8º.- Aumento y disminución de capital.-** los aumentos o disminución de capital social serán, acordados por la junta general con el quórum y mayoría establecidas en la ley de compañías con acepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la junta general. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. **TITULO III Del gobierno y de la administración. Artículo 9º.- Norma general.-**La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo. La compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus



funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atributos que le confieren el presente estatuto. **Artículo 10°.- De la junta general, integración y decisión.**- La Junta General de accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. **Artículo 11°.- Convocatorias.**- La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o mediante carta dirigida a cada accionista con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 12°.- Clases de juntas.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13°.- Quórum general de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 14°.- Quórum especial de instalación.**- Siempre que la ley no establezca un quórum

mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo 15°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo 16.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 17°.- Dirección y actas.- Corresponde: a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirija la Junta General, b) El presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General. **Artículo 18°.- Facultades de la junta.-**

Corresponde a la junta general: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus retribuciones y removerlos en cualquier momento.



conformidad con la Ley; b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime conveniente para los intereses de la compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; h) Aprobar las actas de Junta General de Accionista las que deberán ser suscritas por el presidente y secretario de la misma; i) Expedir y reformar estatutos y reglamentos internos; j) Resolver sobre la pérdida o ganancias de la Compañía. k) La demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto. **Artículo 19°.- Del directorio.-**

El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, siete vocales principales y sus respectivos suplentes e igual número, elegidos por la junta general de accionistas los Directores Principales y Suplentes serán accionistas de la compañía y duraran dos años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El directorio sesionara ordinariamente cada mes y extraordinariamente en cuando fuera convocada por el presidente quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizaran en notas suscrita por el presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos tres vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitara que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerada la moción. En caso de ausencia de un director principal lo representará su respectivo suplente. Si la falta fuera definitiva el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocara a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del principal y suplente. **Artículo 20°.- Atribuciones del directorio.-** Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General

; c) dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de sus objetivo social; d) autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; f) integrar las Comisiones Especiales que considere necesaria para el cumplimiento de actividades específicas; g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdida y ganancias y el informe de actividades y cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este Estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de la Junta General. **Artículo 21°.-**

Presidente de la compañía.- El presidente será elegido por la junta general para un período de Dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, debe ser accionista de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto. **Artículo 22°.- Gerente de la compañía.-** El gerente

será nombrado por la junta general para un período de Dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de este Estatuto; b) Convocar a las reuniones de junta general; c) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y del Directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; d) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; e) Nombrar y remover



personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f) Controlar bajo su personal responsabilidad que lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía; g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente; h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, i) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, el presente estatuto y su reglamento interno.- **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN, EJERCICIO**

ECONÓMICO Y RESERVA LEGAL. Artículo 23°.- Comisarios.- La junta general designará anualmente un comisario principal y un suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Artículo 24°.- Ejercicio**

económico.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo 25°.- Reserva legal.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, igualmente la sociedad formara el Fondo de Reservas voluntarias. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Artículo 26°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará no habiendo oposición entre los accionistas con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas manifiestan que la compañía se constituye con un capital de USD\$ 1,000 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que se haya suscrito y pagado de conformidad al cuadro que detalla lo siguiente: ÁLAVA MÉNDEZ ALLAN FREDDY, valor de la acción, un

dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ALAVA MONTES CARLOS XAVIER, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ALMEIDA CABELLO JOSE NILO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito cuarenta y un dólares, número de acciones cuarenta y uno; CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; COELLO SEGURA DARWIN RAUL, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ESPINOZA MERELO LUIS IVAN, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; FARRERO



PATÍN ANDRÉS REYNALDO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; GARCIA REINA MARCOS ANTONIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; LEON PERALTA JULIO URBANO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; LUQUE PESANTEZ WILLINTONG OMAR, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MANZABA MORA JORGE LUIS, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS; MEZA MARIN EDGAR VALERIANO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MORÁN ANGULO IVAN ARTURO, valor de la acción, un dólar, capital

suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; PARRA AGUILAR MARIA FATIMA, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; PEREZ MORA DANIEL EDUARDO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN, valor de la acción, un dólar, capital suscrito cuarenta y un dólares, número de acciones cuarenta y un; PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; RAMOS VERGARA HUGO URBANO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; VARGAS SEGURA EDISON MACARIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete.



VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete; ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS, valor de la acción, un dólar, capital suscrito diez y siete dólares, número de acciones diez y siete. **Los Accionistas declaran Bajo Juramento**, que la aportación del capital accionario en numerario será así: una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Urdaneta y se procederá a depositar el capital suscrito. **DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 27.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 28.-** La Reforma del Estatuto, Aumento o Cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. **Artículo 29.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo 30.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para Los períodos señalados en los artículos 21° y 22° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor FREDDY IGNACIO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS "URDATRICI S.A."

ASENTADA EN LA CALLE SEGUNDA Y CALLE PRINCIPAL, CDLA. LOS SAUCES, CATARAMA, CANTÓN
URDANETA PROVINCIA DE LOS RIOS

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

A los 5 días del mes de agosto del año 2014 siendo las 19h00, en el domicilio del Sr. FREDDY IGNACIO CERRUFO SANTILLAN ubicado en la calle segunda y calle Principal, Ciudadela Los Sauces, Catarama, Cantón Urdaneta, previa auto convocatoria se reúnen las siguientes personas:

ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY, ALAVA MONTES CARLOS XAVIER, ALMEIDA CABELLO JOSE NILO, ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO, ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO, ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL, ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL, ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO, ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS, BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO, CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL, CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO, CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN, CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO, COELLO SEGURA DARWIN RAUL, ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO, ESPINOZA MERELO LUIS IVAN, FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO, GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO, GARCIA REINA MARCOS ANTONIO, GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO, GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO, GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES, JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO, LEON PERALTA JULIO URBANO, LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL, LUQUE PESANTEZ WILLINTONG OMAR, LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO, MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO, MANZABA MORA JORGE LUIS, MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS, MEZA MARIN EDGAR VALERIANO, MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS, MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO, MORÁN ANGULO IVAN ARTURO, MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA, PARRA AGUILAR MARIA FATIMA, PEREZ MORA DANIEL EDUARDO, PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN, PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA, PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE, RAMOS VERGARA HUGO URBANO, REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE, ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO, RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE, SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO, SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO, TIGRERO PÉREZ WASHINGTON ADOLFO, VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO, VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO, VARGAS SEGURA EDISON MACARIO, VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO, VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS, YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO, ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE, ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS, quienes declaran haber resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte comercial en tricimotos a nivel local, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y la Ley de Compañías.

Se instala la Junta de Socios con el fin de tratar el tema de conformar la organización y elegir un Directorio Provisional que se encargará de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de la constitución jurídica ante el organismo competente.

Para que presida esta reunión de Junta de socios se nombra al señor Néstor Vera Gavilánez y actúa como secretario el señor Edison Vargas Segura.

Se procede a leer el orden el día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Estructura de aportación del Capital Social.
3. Elección de la Directiva Provisional.
4. Designación de él Representante Legal Provisional de la Sociedad para elaborar el Estatuto y gestionar la constitución jurídica.
5. Aprobación del acta.

1. Constatación del quórum.- Secretaría constata la asistencia de todos los socios convocados dando inicio a la sesión.
2. Estructura de aportación del Capital Social.- Luego de deliberar sobre el particular se acordó que se hará con la siguiente distribución en numerario y forma de pago:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL

N°	ACCIONISTAS	VALOR DE CADA ACCIÓN (\$)	CAPITAL SUSCRITO (\$)	NÚMERO DE ACCIONES
1	ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY	1	17	17
2	ALAVA MONTES CARLOS XAVIER	1	17	17
3	ALMEIDA CABELLO JOSE NILO	1	17	17
4	ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	1	17	17
5	ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO	1	17	17
6	ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL	1	17	17
7	ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL	1	17	17
8	ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO	1	17	17
9	ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS	1	17	17
10	BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO	1	17	17
11	CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL	1	17	17
12	CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO	1	41	41
13	CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN	1	17	17
14	CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO	1	17	17
15	COELLO SEGURA DARWIN RAUL	1	17	17

16	ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO	1	17	17
17	ESPINOZA MERELO LUIS IVAN	1	17	17
18	FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO	1	17	17
19	GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO	1	17	17
20	GARCIA REINA MARCOS ANTONIO	1	17	17
21	GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO	1	17	17
22	GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO	1	17	17
23	GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES	1	17	17
24	JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO	1	17	17
25	LEON PERALTA JULIO URBANO	1	17	17
26	LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL	1	17	17
27	LUQUE PESANTEZ WILLINGTON OMAR	1	17	17
28	LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO	1	17	17
29	MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO	1	17	17
30	MANZABA MORA JORGE LUIS	1	17	17
31	MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS	1	17	17
32	MEZA MARIN EDGAR VALERIANO	1	17	17
33	MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS	1	17	17
34	MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO	1	17	17
35	MORAN ANGULO IVAN ARTURO	1	17	17
36	MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA	1	17	17
37	PARRA AGUILAR MARIA FATIMA	1	17	17
38	PEREZ MORA DANIEL EDUARDO	1	17	17
39	PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN	1	41	41
40	PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA	1	17	17
41	PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE	1	17	17
42	RAMOS VERGARA HUGO URBANO	1	17	17
43	REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE	1	17	17
44	ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO	1	17	17
45	RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE	1	17	17
46	SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO	1	17	17
47	SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO	1	17	17
48	TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO	1	17	17
49	VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO	1	17	17
50	VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO	1	17	17
51	VARGAS SEGURA EDISON MACARIO	1	17	17
52	VERA GAVILANEZ NÉSTOR NORBERTO	1	17	17
53	VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS	1	17	17
54	YÁÑEZ VALAREZO EDI ANTONIO	1	17	17
55	ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE	1	17	17
56	ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS	1	17	17
	TOTAL		1000	1000

41

Los Accionistas declaran Bajo Juramento, que la aportación del capital accionario en numerario será así: una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Urdaneta y se procederá a depositar el capital suscrito numerario.

3. Elección de la Directiva Provisional.- Se da a conocer por secretaria a las personas que van a participar en el acto eleccionario, que efectuado el mismo y por decisión unánime queda integrado de la siguiente manera:

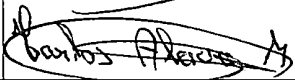
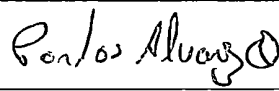
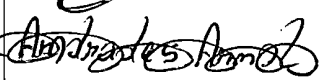
PRESIDENTE: FREDDY IGNACIO CERRUFFO SANTILLÁN

GERENTE GENERAL: BENJAMÍN FRANKLIN PÉREZ PONCE

Quienes estando presente aceptaron el nombramiento y toman posesión de sus cargos inmediatamente.

4. Designación de Representante Legal Provisional.- Por decisión unánime se elige al señor BENJAMÍN FRANKLIN PÉREZ PONCE identificado con la cédula de ciudadanía N°120472953-5 como Representante Legal Provisional, para encargarse de la elaboración de los Estatutos, gestionar la Constitución de la Compañía y representar a la misma en todos los trámites legales correspondientes, quién estando presente acepta gustosamente el cargo.

5. Aprobación del Acta.- Siendo las 21h45, sin más puntos que tratar se da por concluida la presente sesión de constitución dando lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y para constancia los asistentes estampan sus firmas ratificando BAJO JURAMENTO esta ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.".

N°	SOCIOS	N° CÉDULA	FIRMA
1	ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY	120502272-4	
2	ALAVA MONTES CARLOS XAVIER	120468535-6	
3	ALMEIDA CABELLO JOSE NILO	091026649-3	
4	ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	120341298-4	
5	ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO	120272894-3	
6	ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL	120773353-4	

7	ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL	120648366-9	Erick Araujo E.
8	ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO	120713268-7	Gilson Araujo E.
9	ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS	120591808-7	Jorge Araujo E.
10	BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO	120560312-7	Wilmer Bustamante
11	CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL	070382351-8	Jacinto Cardenas
12	CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO	120268932-7	Freddy Cerrufo S.
13	CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN	120351620-6	Francisco Chiriguayo
14	CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO	120351002-7	Arturo Chiriguayo
15	COELLO SEGURA DARWIN RAUL	120636608-8	Darwin Coello S.
16	ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO	120560308-5	Carlos Espinoza
17	ESPINOZA MERELO LUIS IVAN	120417506-9	Luis Espinoza M.
18	FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO	120257427-1	Andres Farro P.
19	GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO	120082572-5	Hortencia Garcia C.
20	GARCIA REINA MARCOS ANTONIO	120439402-5	Marcos Garcia R.
21	GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO	120287682-5	Juan Gomez M.
22	GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO	120437871-3	Manuel Gonzales M.
23	GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES	120363836-4	Liliana Guerrero
24	JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO	092664485-7	Luis Antonio Jaen
25	LEON PERALTA JULIO URBANO	120061443-4	Julio Leon P.
26	LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL	020188833-6	Segundo Llumiguano

✓ 27	LUQUE PESANTEZ WILLINGTON OMAR	120521613-6	Willington Omar Luque
✓ 28	LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO	120379693-1	Kleber Luque
✓ 29	MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO	120302072-0	Jose Macias S.
✓ 30	MANZABA MORA JORGE LUIS	120270873-9	Jorge Manzaba
✓ 31	MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS	120537010-7	Juan Marquez
✓ 32	MEZA MARIN EDGAR VALERIANO	120463611-0	Edgar Meza
✓ 33	MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS	120248345-7	Bienvenido Miranda
✓ 34	MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO	120382053-3	Luis Miranda
✓ 35	MORAN ANGULO IVAN ARTURO	120328687-5	Ivan Moran
✓ 36	MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA	240001863-2	EVELYN MUÑOZ ZAMBRANO
✓ 37	PARRA AGUILAR MARIA FATIMA	120277135-6	Maria Fatima Parra
✓ 38	PEREZ MORA DANIEL EDUARDO	120366231-5	Daniel Perez
39	PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN	120472953-5	Benjamin Perez
✓ 40	PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA	120332530-1	Nidia Pesantez
✓ 41	PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE	120408623-3	Ruben Plazarte
✓ 42	RAMOS VERGARA HUGO URBANO	120304486-0	Hugo Ramos
✓ 43	REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE	091913707-5	Manuel Reyna
✓ 44	ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO	120605771-1	Segundo Rocafructo
✓ 45	RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE	120390133-3	Estalin Ronquillo
✓ 46	SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO	120400586-0	Carlos Santillan

✓ 47	SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO	120181097-3	<i>Felipe Solis</i>
✓ 48	TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO	120590547-2	<i>Adolfo Tigreiro</i>
✓ 49	VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO	120784282-2	<i>Angel Valencia</i>
✓ 50	VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO	120238235-2	<i>Luis Valenzuela</i>
✓ 51	VARGAS SEGURA EDISON MACARIO	120537737-5	<i>Edison Vargas S.</i>
✓ 52	VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO	120623540-8	<i>Nestor Vera</i>
✓ 53	VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS	120521540-1	<i>Juan Villafuerte</i>
✓ 54	YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO	120208939-5	<i>Antonio Yanez</i>
✓ 55	ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE	120533836-9	<i>Juan Zambrano</i>
✓ 56	ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS	120234754-6	<i>Carlos Zambrano</i>

CERTIFICACIÓN:

Por medio del presente certifico que las firmas de todos los socios fundadores de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A." con domicilio en el Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos, han sido realizadas en mi presencia, las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos y privados, y corresponden a la sesión de constitución efectuada el 5 de agosto de 2014.

Edison Vargas S.
 EDISON MACARIO VARGAS SEGURA
 C.I.: 120537737-5
 Secretario Ad-Hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **120537737-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SEGURA
EDISON MACARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NARCISA KATHERINE
MEDINA MOYANO

URDANETA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS MONSERRATE PEDRO JOFFRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGURA RODRIGUEZ FATIMA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN URDANETA 2015-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-24

V44444V4444

00032012

Edison Vargas S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2014

020-0221 **1205377375**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

VARGAS SEGURA EDISON MACARIO

PROVINCIA URDANETA

CANTON RICAURTE

ORGANIZACIÓN **ECALIFE**

10 PUNTOS

50
150

Ricaurte, 5 de Agosto de 2014

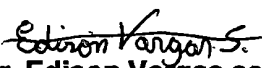
Señor
FREDDY IGNACIOCERRUFO SANTILLAN
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la **Junta General de Accionistas** en su **Acta Constitutiva** de la Compañía en Constitución denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."** realizada el día 5 de Agosto de 2014, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como **PRESIDENTE PROVISIONAL** de la Compañía en Constitución **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."**, por el tiempo que dure la constitución de la misma, para lo cual queda facultado de realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Tránsito y demás Instituciones Públicas relacionadas para dicho fin.

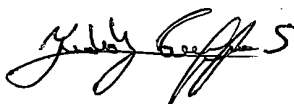
Deseando éxitos en su gestión.

Atentamente,


Sr. Edison Vargas segura
Secretario



ACEPTACIÓN: Agradeciendo la confianza de la Junta, indico que acepto el cargo de **PRESIDENTE PROVISIONAL** de la **COMPAÑÍA EN CONSTITUCIÓN "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."**


SR. FREDDY IGNACIOCERRUFO SANTILLAN
C.I: 120268932-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SEGURA
EDISON MACARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO **1992-05-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NARCISA KATHERINE
MEDINA MOYANO

Nº **120537737-5**

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACHILLER INFORMATICO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS MONSERRATE PEDRO JOFRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGURA RODRIGUEZ FATIMA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
URDANETA
2015-09-24

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-24

Edison Vargas S.

Edison Vargas S.

00000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020-0221

NUMERO DE CERTIFICADO

1205377378

CEDULA

VARGAS SEGURA EDISON MACARIO

PROVINCIA

URDANETA

CANTON

ORGANIZACION

REALISTAS

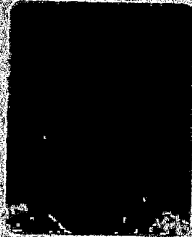
SECCION

URDANETA

ZONA

SU
150

CIUDADANIA 120268932-7
 CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 22 OCTUBRE 1967
 006- 0020 00466 M
 LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
 PUEBLO VIEJO 1967

EQUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MANUEL CERRUFFO
 ESMERALDA SANTILLAN
 BABAHYO 02/12/2005
 02/12/2017
 REN 02578134



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0257 **1202689327**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO
 LOS RIOS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 URDANETA CATARAMA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ricaurte, 5 de Agosto de 2014

Señor
BENJAMÍN FRANKLIN PÉREZ PONCE
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la **Junta General de Accionistas** en su **Acta Constitutiva** de la Compañía en Constitución denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."** realizada el día 5 de Agosto de 2014, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como **GERENTE GENERALPROVISIONAL** de la Compañía en Constitución **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.,** por el tiempo que dure la constitución de la misma, para lo cual queda facultado de realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Tránsito y demás Instituciones Públicas relacionadas para dicho fin.

Deseando éxitos en su gestión.

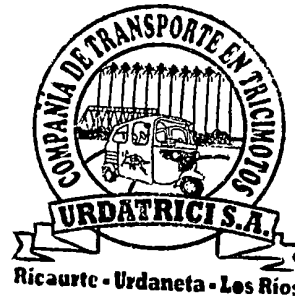
Atentamente,



Sr. CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO

C.I.: 120268932-7

Presidente



ACEPTACIÓN: Agradeciendo la confianza de la Junta, indico que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL PROVISIONAL** de la **COMPAÑÍA EN CONSTITUCIÓN "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."**



SR. BENJAMIN FRANKLIN PÉREZ PONCE

C.I: 120472953-5

CIUDADANIA 120268932-7
 CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 22 OCTUBRE 1967
 006- 0020 00466 H
 LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
 PUEBLO VIEJO 1967

EQUATORIANA***** V4443V4444
 SUTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MANUEL CERRUFFO
 ESMERALDA SANTILLAN
 BABAHYO 02/12/2005
 02/12/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELEC. (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 004
 004 - 0257 1202689327
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 CATARAMA
 PARROQUIA 0
 ZONA
 Presidente de la Junta

CIUDADANIA (C)
 Este certificado acredita que el
 ciudadano es el titular de la Cedula
 1202689327 de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

EN LA CELEBRACIÓN DE LA CÍVIL

IDENTIFICACIÓN

PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN

LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE

16 ABRIL 1988

001-0157-001297-M

LOS RIOS/URDANETA

CATAMARCA 1988



Benjamin Perez Ponce

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016-0165 1204729535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	RICAURTE	1
URDANETA	ZONA	
CANTÓN		

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

EP33313222

SOLTERO

PRIMARIA

FRANKLIN WILSON PEREZ DIAZ

LETTY PONCE MALLAS

BARAHONA

10/05/2007

10/05/2007

1738990



CAUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2014 05:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673388

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1204729535 PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.01 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/10/2015 05:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



06/07/2015 7.17 AM

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY, soltero; ALAVA MONTES CARLOS XAVIER, soltero; ALMEIDA CABELLO JOSE NILO, casado; ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO, casado; ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO, soltero; ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL, soltero; ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL, soltero; ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO, soltero; ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS, casado; BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO, soltero; CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL, soltero; CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO, soltero; CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN, casado; CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO, soltero; COELLO SEGURA DARWIN RAUL, soltero; ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO, soltero; ESPINOZA MERELO LUIS IVAN, soltero; FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO, soltero; GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO, viuda; GARCIA REINA MARCOS ANTONIO, soltero; GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO, soltero; GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO, soltero; GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES, casada; JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO, soltero; LEON PERALTA JULIO URBANO, soltero; LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL, casado; LUQUE PESANTEZ WILLINTONG OMAR, casado; LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO, soltero; MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO, casado; MANZABA MORA JORGE LUIS, soltero; MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS, soltero; MEZA MARIN EDGAR VALERIANO, soltero; MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS, soltero; MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO, soltero; MORÁN ANGULO IVAN ARTURO, casado; MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA, soltera; PARRA AGUILAR MARIA FATIMA, soltera; PEREZ MORA DANIEL EDUARDO, casado; PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN, soltero; PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA, casada; PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE, soltero; RAMOS VERGARA HUGO URBANO, soltero; REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE, soltero; ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO, soltero; RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE, soltero; SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO, soltero; SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO, casado; TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO, soltero; VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO, soltero; VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO, casado; VARGAS SEGURA EDISON MACARIO, casado; VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO, casado; VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS, soltero; YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO, soltero; ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE, casado; ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto.



TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

TITULO I

Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo

Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.**, nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extra judiciales que estén a su cargo.

Artículo 2º.- Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá su domicilio principal en el Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal o nacional, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las decisiones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil del Cantón Urdaneta. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, si así lo dispone la Junta General de Accionistas.

TITULO II

Del Capital Y Acciones

Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- La compañía tendrá un capital de USD\$ 1,000.00 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un USD\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, numeradas consecutivamente del 001 (cero cero uno) al 1,000 (mil) inclusive. La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que por su aporte le correspondan. Cada título de acción será firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Artículo 6º.- Propiedad que las acciones.- la compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como esta en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los co-propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.

Artículo 7º.-Derecho de los accionistas.- los accionista tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notariado y ejercer los demás derechos establecidos en los

presentes estatutos y la ley de compañías. Los accionistas solo responden por las relaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

Artículo 8°.-Aumento y disminución de capital.- los aumentos o disminución de capital social serán, acordados por la junta general con el quórum y mayoría establecidas en la ley de compañías con acepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la junta general. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

TITULO III

Del gobierno y de la administración

Artículo 9°.- Norma general.-La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo. La compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atributos que le confieren el presente estatuto

Artículo 10°.- De la junta general, integración y decisión.- La Junta General de accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

Artículo 11°.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o mediante carta dirigida a cada accionista con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 12°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo 13°.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.



Artículo 14°.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo 15°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo 16.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 17°.- Dirección y actas.- Corresponde:

- a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirija la Junta General,
- b) El presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
- c) De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente,
- d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.

Artículo 18°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general:

- a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus retribuciones y removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley,
- b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime conveniente para los intereses de la compañía;
- c) Autorizar la amortización de las acciones;
- d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía;
- e) Aprobar la distribución de las utilidades;
- f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía;
- g) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía;
- h) Aprobar las actas de Junta General de Accionista las que deberán ser suscritas por el presidente y secretario de la misma;
- i) Expedir y reformar estatutos y reglamentos internos;

- j) Resolver sobre la pérdida o ganancias de la Compañía.
- k) La demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto.

Artículo 19°.- Del directorio.- El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, siete vocales principales y sus respectivos suplentes e igual número, elegidos por la junta general de accionistas los Directores Principales y Suplentes serán accionistas de la compañía y duraran dos años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El directorio sesionara ordinariamente cada mes y extraordinariamente en cuando fuera convocada por el presidente quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizaran en notas suscrita por el presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión.

Habrà quórum si concurren al menos tres vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitara que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerada la moción.

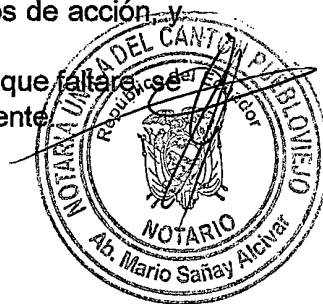
En caso de ausencia de un director principal lo representará su respectivo suplente. Si la falta fuera definitiva el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocara a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del principal y suplente.

Artículo 20°.- Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Velar por la buena marcha de la compañía;
- b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General ;
- c) dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de sus objetivo social;
- d) autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía,
- e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General;
- f) integrar las Comisiones Especiales que considere necesaria para el cumplimiento de actividades específicas;
- g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdida y ganancias y el informe de actividades y cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este Estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de la Junta General.

Artículo 21°.- Presidente de la compañía.- El presidente será elegido por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido, debe ser accionista de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
- b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
- c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.



- d) Ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto.

Artículo 22°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:

- a) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de este Estatuto.
- b) Convocar a las reuniones de junta general;
- c) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y del Directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas;
- d) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;
- e) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;
- f) Controlar bajo su personal responsabilidad que lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía;
- g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente;
- h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,
- i) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, el presente estatuto y su reglamento interno.

TITULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN, EJERCICIO ECONÓMICO Y RESERVA LEGAL

Artículo 23°.- Comisarios.- La junta general designará anualmente un comisario principal y un suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Artículo 24°.- Ejercicio económico.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 25°.- Reserva legal.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, igualmente la sociedad formara el Fondo de Reservas voluntarias.

TITULO V

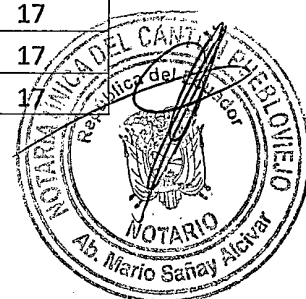
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará no habiendo

oposición entre los accionistas con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

CUARTA.- APORTES.-Los accionistas manifiestan que la compañía se constituye con un capital de USD\$ 1,000 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América)el mismo que se haya suscrito y pagado de conformidad al cuadro que detalla lo siguiente:

Nº	ACCIONISTAS	VALOR DE CADA ACCIÓN (\$)	CAPITAL SUSCRITO (\$)	NÚMERO DE ACCIONES
1	ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY	1	17	17
2	ALAVA MONTES CARLOS XAVIER	1	17	17
3	ALMEIDA CABELLO JOSE NILO	1	17	17
4	ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	1	17	17
5	ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO	1	17	17
6	ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL	1	17	17
7	ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL	1	17	17
8	ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO	1	17	17
9	ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS	1	17	17
10	BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO	1	17	17
11	CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL	1	17	17
12	CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO	1	41	41
13	CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN	1	17	17
14	CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO	1	17	17
15	COELLO SEGURA DARWIN RAUL	1	17	17
16	ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO	1	17	17
17	ESPINOZA MERELO LUIS IVAN	1	17	17
18	FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO	1	17	17
19	GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO	1	17	17
20	GARCIA REINA MARCOS ANTONIO	1	17	17
21	GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO	1	17	17
22	GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO	1	17	17
23	GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES	1	17	17
24	JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO	1	17	17
25	LEON PERALTA JULIO URBANO	1	17	17
26	LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL	1	17	17
27	LUQUE PESANTEZ WILLINGTON OMAR	1	17	17
28	LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO	1	17	17
29	MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO	1	17	17
30	MANZABA MORA JORGE LUIS	1	17	17
31	MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS	1	17	17
32	MEZA MARIN EDGAR VALERIANO	1	17	17
33	MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS	1	17	17
34	MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO	1	17	17



35	MORAN ANGULO IVAN ARTURO	1	17	17
36	MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA	1	17	17
37	PARRA AGUILAR MARIA FATIMA	1	17	17
38	PEREZ MORA DANIEL EDUARDO	1	17	17
39	PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN	1	41	41
40	PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA	1	17	17
41	PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE	1	17	17
42	RAMOS VERGARA HUGO URBANO	1	17	17
43	REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE	1	17	17
44	ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO	1	17	17
45	RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE	1	17	17
46	SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO	1	17	17
47	SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO	1	17	17
48	TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO	1	17	17
49	VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO	1	17	17
50	VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO	1	17	17
51	VARGAS SEGURA EDISON MACARIO	1	17	17
52	VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO	1	17	17
53	VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS	1	17	17
54	YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO	1	17	17
55	ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE	1	17	17
56	ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS	1	17	17
	TOTAL		1000	1000

Los Accionistas declaran Bajo Juramento, que la aportación del capital accionario en numerario será así: una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Urdaneta y se procederá a depositar el capital suscrito.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

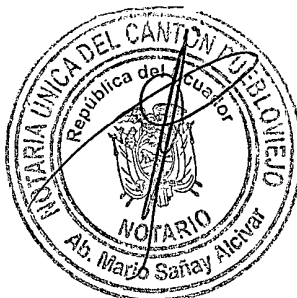
Artículo 28.- La Reforma del Estatuto, Aumento o Cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.

Artículo 29.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Artículo 30.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos 21° y 22° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor **FREDDY IGNACIO CERRUFFO SANTILLAN** y como gerente de la misma al señor **BENJAMÍN FRANKLIN PEREZ PONCE**. Hasta aquí la Minuta Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Abogado **ILDEFONSO CORDOVA TROYA**, Matrícula Doce – Dos Mil Siete – Cincuenta (12-2007-50) FORO DE ABOGADOS.


Abg. Ildelfonso Cordova Troya
MATRICULA No. 12-2007-50
 **FORO DE ABOGADOS**





RESOLUCIÓN N° 001-CJ-001-2015-UTTSV- GADMCU

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso de oficio N°005-URD-2015 de fecha 6 de agosto del 2015, la compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."** ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que los integrantes de la compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."** con domicilio en el Cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCUENTA Y SEIS (56)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

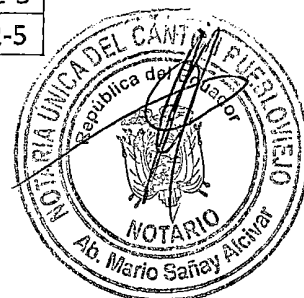
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY	120502272-4
2	ALAVA MONTES CARLOS XAVIER	120468535-6
3	ALMEIDA CABELLO JOSE NILO	091026649-3
4	ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	120341298-4
5	ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO	120272894-3
6	ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL	120773353-4
7	ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL	120648366-9
8	ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO	120713268-7
9	ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS	120591808-7
10	BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO	120560312-7
11	CÁRDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL	070382351-8
12	CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO	120268932-7
13	CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN	120351620-6
14	CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO	120351002-7
15	COELLO SEGURA DARWIN RAUL	120636608-8
16	ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO	120560308-5
17	ESPINOZA MERELO LUIS IVAN	120417506-9
18	FARRO PATÍN ANDRÉS REYNALDO	120257427-1
19	GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO	120082572-5
20	GARCIA REINA MARCOS ANTONIO	120439402-5

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf. 052-942-204

Web: www.urdaneta.gob.ec Correo Institucional: transito@urdaneta.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Generando Bienestar y Progreso a Nuestra Gente..!





21	GOMEZ MAGALLÓN JUAN ALBERTO	120287682-5
22	GONZALES MORAN MANUEL EDUARDO	120437871-3
23	GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES	120363836-4
24	JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO	092664485-7
25	LEON PERALTA JULIO URBANO	120061443-4
26	LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL	020188833-6
27	LUQUE PESANTEZ WILLINGTON OMAR	120521613-6
28	LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO	120379693-1
29	MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO	120302072-0
30	MANZABA MORA JORGE LUIS	120270873-9
31	MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS	120537010-7
32	MEZA MARIN EDGAR VALERIANO	120463611-0
33	MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS	120248345-7
34	MIRANDA VILLALBA LUIS ALBERTO	120382053-3
35	MORAN ANGULO IVAN ARTURO	120328687-5
36	MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA	240001863-2
37	PARRA AGUILAR MARIA FATIMA	120277135-6
38	PEREZ MORA DANIEL EDUARDO	120366231-5
39	PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN	120472953-5
40	PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA	120332530-1
41	PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE	120408623-3
42	RAMOS VERGARA HUGO URBANO	120304486-0
43	REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE	091913707-5
44	ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO	120605771-1
45	RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENETE	120390133-3
46	SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO	120400586-0
47	SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO	120181097-3
48	TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO	120590547-2
49	VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO	120784282-2
50	VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO	120238235-2
51	VARGAS SEGURA EDISON MACARIO	120537737-5
52	VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO	120623540-8
53	VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS	120521540-1
54	YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO	120208939-5
55	ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE	120533836-9
56	ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS	120234754-6

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf. 052-942-204

Correo Institucional: transito@urdaneta.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Generando Bienestar y Progreso a Nuestra Gente..!





Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico- estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

Art.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, mediante informe técnico N°004 de fecha 30 de Septiembre de 2015, se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

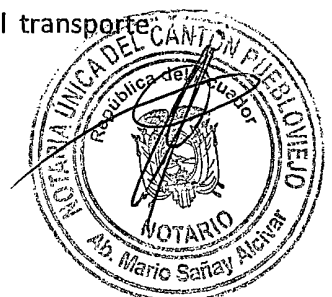
Que; el numeral 6 del artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD's Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf. 052-942-204

Web: www.urdaneta.gob.ec / Correo Institucional: transito@urdaneta.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Generando Bienestar y Progreso a Nuestra Gente..!





Qué, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los GAD's Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Qué, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, el Art. 75 de la LOTTTSV menciona que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda:

- a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, para el ámbito intracantonal; y,
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito intracantonal.

Qué; mediante Resolución N° 393 -DE-ANT-2015, de 26 de junio de 2015, se certificó la Ejecución de la Competencia en la Modalidad Excepcional de Tricimotos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta.

Que, mediante informe técnico N° 004 de fecha 30 de Septiembre de 2015, se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A. "**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

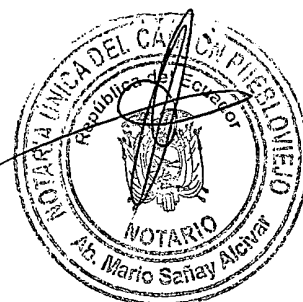
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf: 052-942-204

Web: www.urdaneta.gob.ec / Correo Institucional: transito@urdaneta.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Generando Bienestar Progreso a Nuestra Gente..!





RESUELVE

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A." con domicilio en el cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Tránsito de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia nacional de Tránsito y demás autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Catarama, a los 30 días de Septiembre de 2015

LCDO. MANUEL MONTOYA TELLO



Jefe Coordinador de la unidad de
Transito del Cantón Urdaneta

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf. 052-942-204

Correo Institucional: transito@urdaneta.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Generando Bienestar y Progreso a Nuestra Gente..!



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.

ESTATUTOS

TITULO I

Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo

Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.**, nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extra judiciales que estén a su cargo.

Artículo 2º.- Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá su domicilio principal en el Cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal o nacional, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las decisiones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil del Cantón Urdaneta. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, si así lo dispone la Junta General de Accionistas.

TITULO II

Del Capital Y Acciones

Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- La compañía tendrá un capital de USD\$ 1,000.00 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un USD\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, numeradas consecutivamente del 001 (cero cero uno) al 1,000 (mil) inclusive. La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que por su aporte le correspondan. Cada título de acción será firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Artículo 6º.- Propiedad que las acciones.- la compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como esta en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante



común y los co-propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.

Artículo 7º.-Derecho de los accionistas.- los accionista tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notariado y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y la ley de compañías. Los accionistas solo responden por las relaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

Artículo 8º.-Aumento y disminución de capital.- los aumentos o disminución de capital social serán, acordados por la junta general con el quórum y mayoría establecidas en la ley de compañías con acepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la junta general. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

TITULO III

Del gobierno y de la administración

Artículo 9º.- Norma general.-La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo. La compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General.Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atributos que le confieren el presente estatuto

Artículo 10º.- De la junta general, integración y decisión.- La Junta General de accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

Artículo 11º.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o mediante carta dirigida a cada accionista con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 12º.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo 13°.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Artículo 14°.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo 15°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

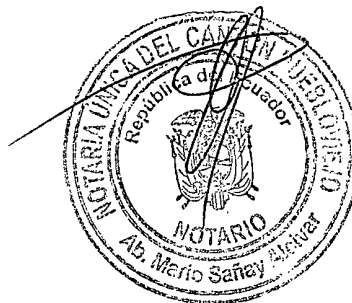
Artículo 16.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 17°.- Dirección y actas.- Corresponde:

- a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirija la Junta General,
- b) El presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
- c) De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente,
- d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.

Artículo 18°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general:

- a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus retribuciones y removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley,



- b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime conveniente para los intereses de la compañía;
- c) Autorizar la amortización de las acciones;
- d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía;
- e) Aprobar la distribución de las utilidades;
- f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía;
- g) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía;
- h) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el presidente y secretario de la misma;
- i) Expedir y reformar estatutos y reglamentos internos;
- j) Resolver sobre la pérdida o ganancias de la Compañía.
- k) La demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto.

Artículo 19°.- Del directorio.- El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, siete vocales principales y sus respectivos suplentes e igual número, elegidos por la junta general de accionistas los Directores Principales y Suplentes serán accionistas de la compañía y duraran dos años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El directorio sesionara ordinariamente cada mes y extraordinariamente en cuando fuera convocada por el presidente quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizaran en notas suscrita por el presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión.

Habrá quórum si concurren al menos tres vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitara que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerada la moción.

En caso de ausencia de un director principal lo representará su respectivo suplente. Si la falta fuera definitiva el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocara a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del principal y suplente.

Artículo 20°.- Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Velar por la buena marcha de la compañía;
- b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General ;
- c) dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de sus objetivo social;
- d) autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía,
- e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General;
- f) integrar las Comisiones Especiales que considere necesaria para el cumplimiento de actividades específicas;
- g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdida y ganancias y el informe de actividades y cumplir con los

deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este Estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de la Junta General.

Artículo 21º.- Presidente de la compañía.- El presidente será elegido por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido, debe ser accionista de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
- b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
- / c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
- d) Ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto.

Artículo 22º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:

- a) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de este Estatuto.
- b) Convocar a las reuniones de junta general;
- c) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y del Directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas;
- d) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;
- e) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;
- f) Controlar bajo su personal responsabilidad que lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía;
- g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente;
- / h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,
- i) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, el presente estatuto y su reglamento interno.



TITULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN, EJERCICIO ECONÓMICO Y RESERVA LEGAL

Artículo 23º.- Comisarios.- La junta general designará anualmente un comisario principal y un suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Artículo 24º.- Ejercicio económico.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 25º.- Reserva legal.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, igualmente la sociedad formara el Fondo de Reservas voluntarias.

TITULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará no habiendo oposición entre los accionistas con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES DE TRÁNSITO

Artículo 27.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Artículo 28.- La Reforma del Estatuto, Aumento o Cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.

Artículo 29.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Artículo 30.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA 120502272-4

ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY
LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
01 NOVIEMBRE 1988
003- 0038 00632 M
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1988

[Signature]

[Stamp]

ECUATORIANA***** E234311222

SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
FREDDY VICENTE ALAVA RAMOS
MARIANA ROCIO MENDEZ VERA
BABAHYO 03/04/2009
03/04/2021
REN 1069039

[Signature]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0109 1205022724
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY

LOS RIOS
PROVINCIA URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CATARAMA
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUE EMITIDO POR EL CNE
LOS RIOS, MILES PUBLICO, ECUADOR



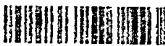
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALAVA MONTES
CARLOS XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RÍOS
BABAHOYO**
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

120438535-6



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

ES33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA AGUILAR CARLOS CLOVIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTES ALAVA EUFEMIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2011-12-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN

FECHA DEL ESTADO

ES3010053

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRS

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0118

1204685356

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALAVA MONTES CARLOS XAVIER

LOS RÍOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0910266493

ALMEIDA CABELLO JOSE NILO

SHAYAS/SALITRE/GRAL VERMAZANDOS ESTEROS

08 OCTUBRE 1961

EDAD 52 AÑOS 0232 00444 M

GUAYAS/SALITRE

DE SALITRE DE LAS RAMAS 1962

Jose Almeida

ECUATORIANA***** V3344V4E42

ALMEIDA NARCISA ISABEL CASTRO ALMEIDA

REJERATA JORNALERO

VERONICO ALMEIDA

IGNACIO CABELLO

CREAMOTO DE LA MATE 30.08.2013

30706/2013

REN 3119459

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0200 0910266493

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALMEIDA CABELLO JOSE NILO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CATARAMA	0
URDANETA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este certificado es válido para el uso de los
trámites públicos y privados.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 120341298-4

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ QUISPE
CARLOS ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BACUERZO**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DOLORES ANABEL
CALVACHE JARAMILLO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

12333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ GERMAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISPE BRAVO ROSA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHYO
2014-10-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-07

[Signature]

Carlos Alvarez

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL CEDULADO



12333V4222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

IDENTIFICADO DE VOTANTE
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0277

1203412984

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA

CIRCUNSCRIPCIÓN
RICAUETE

0

CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

Becky Bastamante H

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA OTORGAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA 120272894-3

ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
02 MARZO 1966
002 0013 00084 M
LOS RIOS/ URDANETA
CATARANA 1966

Salvador Santos Jacobo

ECUATORIANA ***** V2443VE422

SOLTERO EMPLEADO

GERMAN ALVAREZ
ELENA SALVADOR
BARAHONA 02/03/2007
02706/2019

REN 0338289

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0290 1202728943
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	RICAURTE	
URDANETA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

Becky Restrepo
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ANDRADE ARREAGA

ARNOLD ARIEL

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYACUIL

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

120773353-4

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANDRADE SANTILLAN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARREAGA BURGOS JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACUIL

2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-02

E334311222

CONFES7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0264

1207733534

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL

LOS RIOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CATARAMA

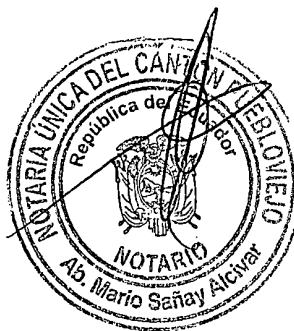
PARROQUIA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120648366-9



CIUDADANÍA

ARAÚJO ESPINOZA
ERICK GABRIEL

LOS RÍOS
URDANETA
RICAURTE

1980-10-15

ECUATORIANA

M

SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAÚJO PULUA JORGE MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CARPIO CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
BABAHoyo
2015-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23

Erick Araujo

V2331122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

002 - 0013

NÚMERO DE CERTIFICADO

ARAÚJO ESPINOZA ERICK GABRIEL

1206483669

CÉDULA

LOS RÍOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CATAMBA
PARROQUIA

0
0
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAUJO ESPINOZA
GILSON FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
URDANETA
RICAUURTE

No. **120713268-7**

FECHA DE NACIMIENTO **1902-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO PULUA JORGE MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CARPIO CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
URDANETA
2016-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL ECUADOR



00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0094

1207132687

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO

LOS RÍOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RICAUURTE

PARRROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º **120591808-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
RICAUETE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES GIOVANNA
BURGOS ALVAREZ




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO PULUA JORGE MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CARPIO CARLITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2013-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-04

OTRO 00693813




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO

1205918087
CEDULA

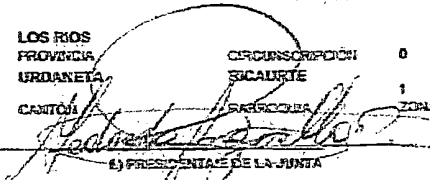
ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS

LOS RIOS
PROVINCIA

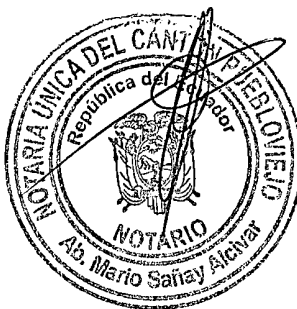
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SOCOURTE
ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

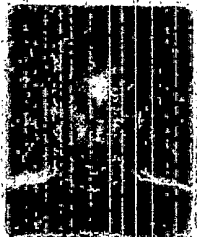


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

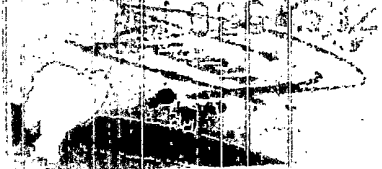


CUADRENTA 120560312-7
BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO
LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
17 JULIO 1985
001- 0231 00251 N
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1986

[Signature]



EQUATORIANA 120560312-7
VALTERO
SOLIDARIA ESTUDIANTE
SIMON BOLIVAR BUSTAMANTE A
MERCEDES LUPITA VERA ESPINOZA
BABAJOYO 21/02/2006
21/02/2018



003

003 - 0234 1205603127
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO

LOS RIOS
PROVINCIA URDANETA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CATARAMA 0
PARROQUIA 0
ZONA

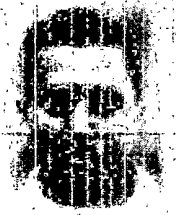
[Signature]
EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EXERCICIO 1998 Y 1999

N. 070382351-8



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GARDENAS BERNARDEZ
JACINTO ANDRAL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



ENTRADA
GUAYAS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GARDENAS RIVAS ALFONSO LEOPOLDO

APellidos y Nombres de la Madre
BERNARDEZ ZAMBRANO JACINTA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN

QUITO

2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-25

[Signature]

CD. T. J. J. J.

[Signature]

CD. T. J. J. J.

V383311222



00711222



REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

001

011

011-0007

070382351-8

NÚMERO DE CERTIFICADO

00001

GARDENAS BERNARDEZ JACINTO ANDRAL

GUAYAS

PROVINCIA

NARANJAL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

NARANJAL

PARAGUANA

PARAGUANA

0

0

ZONA

[Signature]

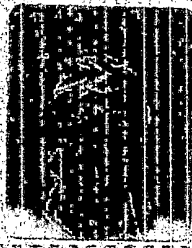
ES PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 120268932-7
 CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 22 OCTUBRE 1967
 006- 0020 00466 H
 LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
 PUEBLO VIEJO 1967

Fredy Santillan



ECUATORIANA***** V4443V4444

SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MANUEL CERRUFFO
 ESMERALDA SANTILLAN
 BABAHoyo 02/12/2008
 02/12/2017

RENDA 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0257 1202689327
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CERRUFFO SANTILLAN FREDY IGNACIO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CATARAMA	
URDANETA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

Fredy Santillan
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHIRIGUAYO BAJAÑA
IGNACIO ARTURO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **120351002-7**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

V233313/222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIGUAYO HERRERA DAVÍD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAJAÑA MAGALLON ANA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2012-05-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

 *Antonio Chiriguayo Bajiña*

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

006 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO

1203510027
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RICAURTE
PARROQUIA

0
1
ZONA

Juan Bajiña
(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **120636608-8**

APellidos y Nombres: COELLO SEGURA DARWIN RAUL
Lugar de nacimiento: LOS RIOS URDANETA RICAURTE
Fecha de nacimiento: 1989-10-25
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: COELLO ALFONSO RAUL SEGUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre: SEGURA RODRIGUEZ ARACELY JAQUITA
Lugar y Fecha de Emisión: BABANAYO 2015-05-05
Fecha de Expiración: 2025-05-05

E333312222

000611732

[Signature] **BABANAYO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO
COELLO SEGURA DARWIN RAUL

1206366088
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CATARAMA
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 120417506-9

ESPINOZA MERELLO LUIS IVAN
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
04 ENERO 1977
004-0052 00656
LOS RIOS/URDANETA
CATARAMA 1772

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V333311222

SOLTERO ESTUDIANTE

LUIS ARTURO ESPINOZA BENAFIEL
OLGA TEODORA MERELLO GONZALEZ
BAYACUIL 02/02/2004

18/02/2016

REN 0689947

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

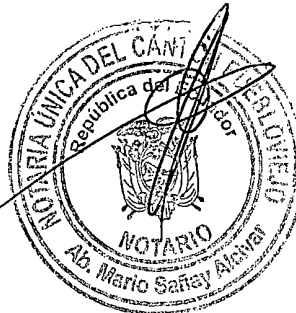
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0133 1204175069
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA MERELLO LUIS IVAN

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
RICAURTE
PARROQUIA
1 ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIRCUNSCRIPCIÓN 120257427-1
 FARO PATIN ANDRES REYNALDO
 LOS RIOS/URQUINETA/CATAMARA
 06-ENERO 1967
 0001-0002-00069 M
 LOS RIOS/URQUINETA
 CATAMARA 1967

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIRCUNSCRIPCIÓN 120257427-1
 FARO PATIN ANDRES REYNALDO
 LOS RIOS/URQUINETA/CATAMARA
 06-ENERO 1967
 0001-0002-00069 M
 LOS RIOS/URQUINETA
 CATAMARA 1967

REN 0341010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN DE VOTANTES
 ELECCIONES SECCIONALES 23-NOV-2014
 006
 006-0117
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 FARO PATIN ANDRES REYNALDO
 CÉDULA
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 URQUINETA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CATAMARA
 PARROQUIA
 ZONA

[Handwritten signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **120082572-5**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GARCIA CALERO
HORTENCIA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATARAMA

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-06-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Viuda**
MALAGUA
MONSERRATE

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre
GARCIA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
CALERO DORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

Director General

Titular del Documento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO

1200825725
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RICAUETE
PÁRROQUIA

0
1
ZONA

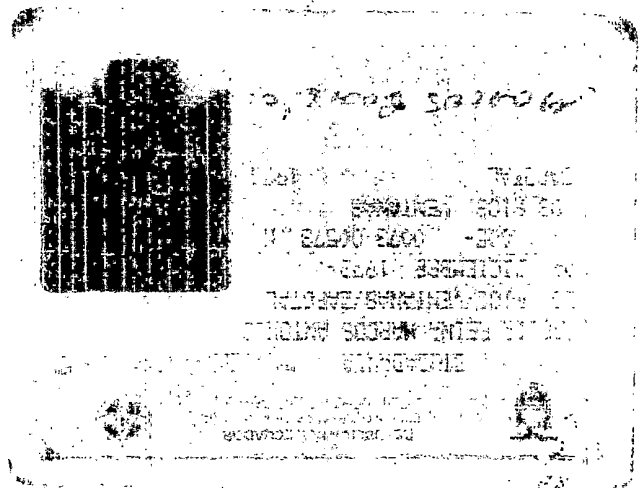
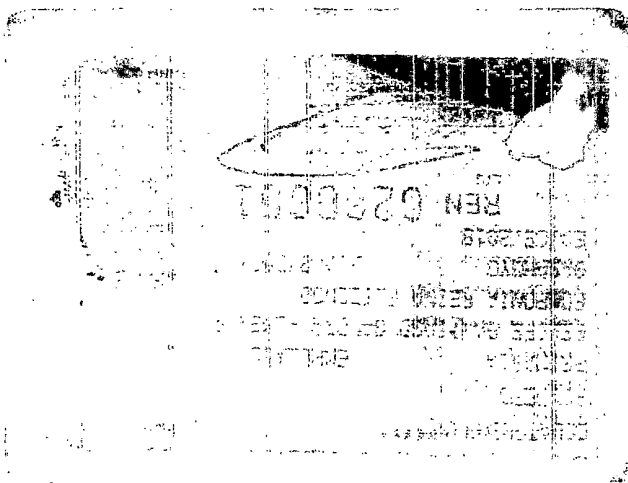
13 de febrero de 2014
PRESIDENTE DE LA JUNTA





009-0077
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA REINA MARCOS ANTONIO
CÉDULA
1204394025
CANTÓN DE SAN SALVADOR
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
URDANETA
PARROQUIA 1
ZONA 1
CANTÓN

009
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPUBLICA DEL SALVADOR
CONDICIONES DE VOTACIÓN
12 FEBRERO 2014

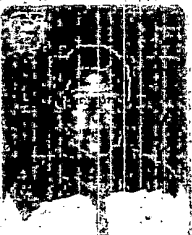


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 120287682-5

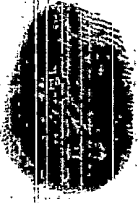
GOMEZ MAGALLON JUAN ALBERTO
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
13 JUNIO 1969
002- 0175 00358 M
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1969

Juan Gomez



EQUATORIANA 11133V1242

SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
RAMON GILIO GOMEZ FRANCO
JULIA DE JESUS MAGALLON SUAREZ
BARAHYO 12/04/2011
12/04/2023
REN. 3823417



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0222 1202876825
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
GOMEZ MAGALLON JUAN ALBERTO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TRICOURTE	
URDANETA		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Juan Gomez
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **120437871-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ MORAN
MANUEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATARAMA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976-12-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0114 1204378713
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ MORAN MANUEL EDUARDO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RICAURTE
PARROQUIA

0
6
ZONA

Manuel Gonzales Moran
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANIA No 120363836-4
GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
26 de SEPTIEMBRE 1970
FECHE DE NAC 001- 0072 00142 F
REG CIVIL
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1970



Liliana Guerrero
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4444I4442
CASADO ANGEL ROBERTO GALARZA TORRES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GREGORIO CLEMENTE GUERRERO T
PETRA RAFAELA DICADO NORA
BABAHYO 03/10/2003
03/10/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMULA REN 0403368
LTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
009
009 - 0179 1203638364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES
LOS RIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
URDANETA RICAURTE
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
Raúl Zola
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS BABAHoyo CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-06**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **092664485-7**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER EN CIENCIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JAEN GUERRERO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PRETENDON BRIAN OLGA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2016-04-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-04-14**

Luis Antonio Jaen

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0025 **0926644857**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	RICAURTE	
URDANETA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Miguel José Revellón
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO VA EN VALOR PARA LOS EFECTOS DE LOS TRANSMITOS PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA No. 120061443

LEON PERALTA JULIO URBANO
LOS RIOS/PUEBLO VIEJO/PUEBLO VIEJO
16 ABRIL 1947
001- 0011 000655 N
LOS RIOS/PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO 1947

Leo L. P.

ECUATORIANA ***** 07103V2112

SOLOTEGO

PRIMARIA AGRICULTOR

TINOTSO LEON
MARIA PERALTA
09/04/2010 21/08/2012
21/08/2012

REN 0061871

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CASI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

008
008 - 0177 1200614434
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LEON PERALTA JULIO URBANO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CATARAMA	
URDANETA		
CANTON	PARROQUIA	0 ZONA

Leo L. P.

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE AL. 020188833-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIGUANO AREVALO
SEGUNDO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VENTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1885-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CHRISTEL ORNELLA
LUQUE PESANTES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

V2-M3V2-M2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMIGUANO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZARUMA MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

[Signature]

[Signature]



040520373

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES NACIONALES 17-18-FEB-2014

012

012 - 0062

0201888336

NÚMERO DE CERTIFICADO

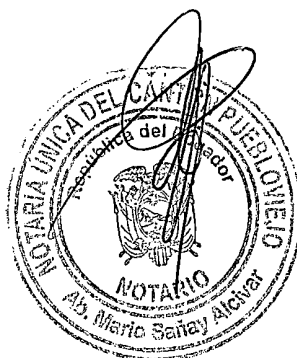
CÉDULA

LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO
MANUEL

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA 1
ZONA

1) RESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO



CÉDULA DE CIUDADANÍA 120521613-6

APellidos y Nombres
LUQUE PESANTES
WILLINGTON OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

RUTH ISABEL

SANTANA CARRIEL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
LUQUE RAMOS WILMAN OMAR

APellidos y Nombres de la Madre
PESANTES INDIA TEODORA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

[Signature]

[Signature]

OTRO FIRMADO

OTRO FIRMADO

E23412242

00075324

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES NACIONALES 2014

012

012 - 0133

1205216136

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUQUE PESANTES WILLINGTON OMAR

LOS RIOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

URDANETA

PARTEZANA

0

1

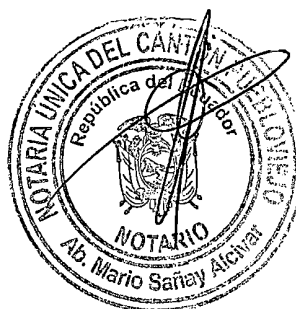
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120379693-1
 LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
 27 JANIO 1971
 003- 0002 00318 H
 LOS RIOS/ VINCES
 VINCES 1972

ECUATORIANA***** V2443V4322
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 SEVERO VICTORIANO LUQUE
 DIGNA AMADA RAMOS
 BAHAMONDO 22/08/2006
 22/08/2018
 REN 0277936

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009
 009 - 0015 1203796931
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO
 LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA CATARAMA
 URDANETA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 Lim Luna
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 120802072-0

MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO

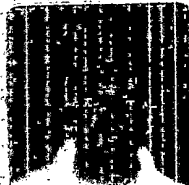
LOS RIOS/PUEBLO VIEJO/PUEBLO VIEJO

15 DICIEMBRE 1971

002- 0125 00523 M

LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO

PUEBLO VIEJO 1971



José Macias S.

EQUATORIANA**** VI134311242

CASADO MARCIA VICTORIA LEON S.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AMERLID MACIAS LUNA

ESMERALDA SANTILLAN AREVALO

BABAHUAYO 03/05/2006

03/05/2018

REN 0270300



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0069

1203020720

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CATARAMA
PARROQUIA

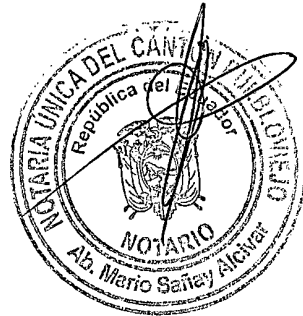
0
0
ZONA

José Macias S.
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 120270873-9

CECULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
MANZABA MORA
JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATARINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33311222

APellidos y Nombres del Padre
MANZABA ARANA PEDRO ATINENCIO

APellidos y Nombres de la Madre
MORA ZAMBRANO VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2013-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-27

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHB

009

LEY ORGÁNICA ELECtoral 2014

009 - 0106

1202708739

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANZABA MORA JORGE LUIS

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA

CIRCONSCRIPCIÓN
CATARINA

0

CANTÓN

PARROQUIA

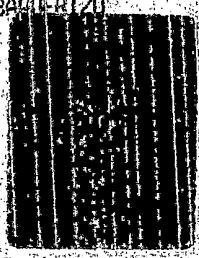
0

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120537010-7
 MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAEQUERIZO
 05 MARZO 1982
 001- 0015 00015 H
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CARRERA 1982



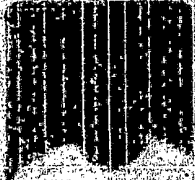
ECUADORIANO 120537010-7
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PEINO DIONICIO MARQUEZ MACIAS
 CRUZ ESMERALDAS FUNE
 BABAHOYO 07/07/2008
 07/07/2020
 REN 0378806



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009 - 0141
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS
 1205370107
 CÉDULA
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION
 CATARAMA
 PARROQUIA
 0
 ZONA
Tom Linares
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

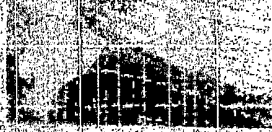


CIUDADANIA 120463611-01
 MEZA MARIN EDGAR VALEZIANO
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAHA
 03 NOVIEMBRE 1980
 004- 0043 00655
 LOS RIOS/ URDANETA
 CATARAHA 980

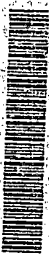


Edgar Meza

1204342202
 SOLERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUSTINO VALEZIANO MEZA
 JUAN PASTORA MARIN DIAZ
 BAEZANO
 19/01/2004
 19/01/2013
 0143001

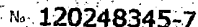


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010
 010-0016 1204636110
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MEZA MARIN EDGAR VALERIANO
 LOS RIOS
 PROVINCIA URDANETA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 CATARAHA
 PARROQUIA
 ZONA 0
Edgar Meza
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA
 120463611-01
 MEZA MARIN EDGAR VALEZIANO
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAHA
 03 NOVIEMBRE 1980





CÉDULA, DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VERA
BIENVENIDO DOUGLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATARAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1965
NACIONALIDAD ECUATORI
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

**INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MIRANDA ZAMBRANO HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 VERA ANCHUNDIA JULIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

BABANDYO

2014-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-20



[Handwritten signature]

EX393A1222

00588872

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DECLASSIFIED BY 6032 JAL/BJ 21 FEB 2014

010

010 - 0050

1202483457

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA:

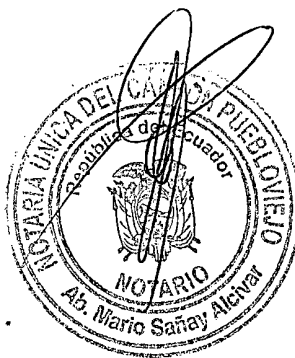
MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS

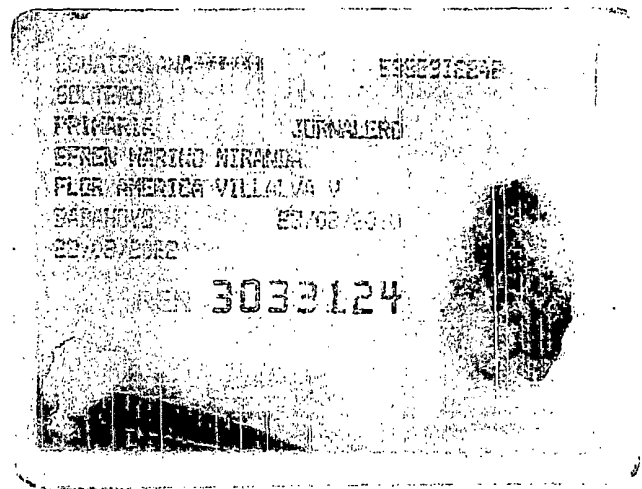
LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CATARAMA
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTALE DE LA JUNTA





013

013 - 0209 1203820533

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA VILLALVA LUIS ALBERTO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	URDANETA	1
CANTÓN	URDANETA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



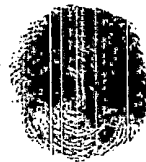
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION (DGI)

CIUDADANIA No. 120328687-5

MORAN ANGULO IVAN ARTURO
 LOS RIOS/PUEBLO VIEJO/PUEBLO VIEJO
 21 FEBRERO 1972
 0057-00057-N
 LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO
 PUEBLO VIEJO 1972

Ivan Moran
 CIUDADANO

ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO MARIA DEFERINA BERNAN JIMENEZ
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ELOY LEONCIO MORAN VERA
 ROSA ANGELO MORA
 BAHIA DE LOS RIOS 18/08/2010
 18/08/2022
 REN 3032721



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

010
010 - 0151 **1203286875**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MORAN ANGULO IVAN ARTURO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 CATARMA
 PARROQUIA
 ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 240001863-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ ZAMBRANO
EVELYN DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUNTO VIEJO
PUNTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ZAMBRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo
2012-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28

EVELYN MUÑOZ ZAMBRANO

000510103

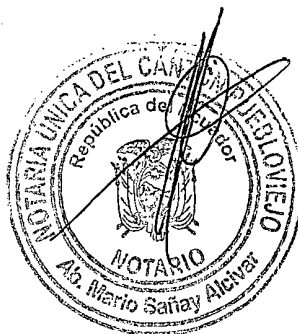
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0065 2400018632
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANTA ELENA
SANTA ELENA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA AGUILAR
MARIA FATIMA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
URDANETA
CATARAMA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. **120277135-6**

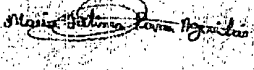




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SEGUNDO SABINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR ZAMBRANO CELEDONIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2013-09-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-02

V4443V3212



DIRECTOR GENERAL
 MARIA DEL CENIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011-0005
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PARRA AGUILAR MARIA FATIMA
 CÉDULA
1202771356
 LOS RÍOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CATARAMA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JURY





Ciudadanía 120472953-5
PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
16 ABRIL 1988
001- 0166 00166 N
LOS RIOS/URDANETA
CATARINA 1988



ESTUDIANTE
SOLTERO
PRIMARIA
FRANKLIN WILSON PEREZ DIAZ
LETTY PONCE MACIAS
RABANDY
10/09/2009
10/09/2021

1738990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIRCUITO PADRE DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

016

016 - 0166

1204729535

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEREZ PONCE BENJAMIN FRANKLIN

LOS RIOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RICAURTE

RICAURTE

0

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD No. **120400586-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BABAHoyo CARACOL

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-06-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



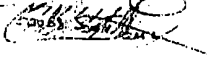
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN YEPEZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo 2015-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-26

DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL

V4444V4444

0025-5972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

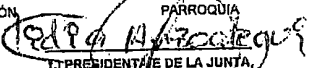
014

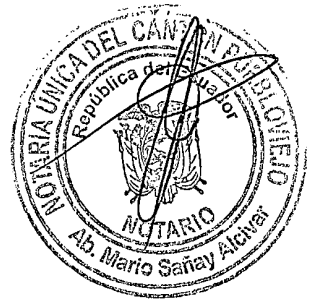
014 - 0072 **1204005860**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO

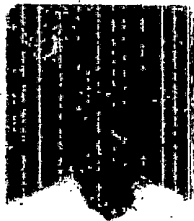
LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CATARAMA
PARROQUIA **0**
ZONA


J. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIDADANIA 120181097-3
SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO
GUAYAS/CANL. A. ELIZA/CANL.A. ELIZALDE (BUCA
04 AGOSTO 1961
002- 0024 00762 H
GUAYAS/ MILABRO
MILABRO 1961



Felipe Gotz

ELIOTENTANA V4343V2242
CARDIO CLEOTILDE ESPIN DAYAS
PRIMARIA JORNALERO
MANUEL MESIAS SOLIS
FORNIO VELICELA
14/10/2023

REN 4194513

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0076

1201810973

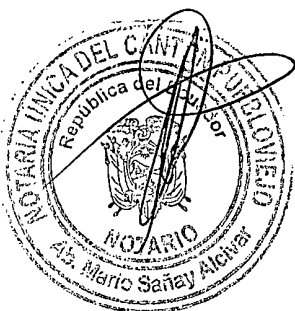
NUMERO DE CERTIFICADO
SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 RICAURTE
 PARROQUIA

0
 1
 ZORCA

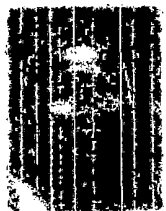
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

120332530-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PESANTES GABRIEL
NOLA TEODORA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WILMAN OMAR
LUQUE RAMOS

IDENTIFICACION
BANCA

PROCESO DE IDENTIFICACION
QUEHACER, DOMESTICOS

V4444V4444

IDENTIFICACION Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTES LUIS MIGUEL ENRIQUE

IDENTIFICACION Y NOMBRES DE LA MADRE

CARRERA, FRANCO MARIA ENCILLA

FECHA DE EMISION DE IDENTIFICACION

BABAHYO

2015-03-14

FECHA DE EXPIRACION

2020-03-14



00000000

[Signature]

Nicola Pimentel E.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 150-00422-3

PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE
LOS RIOS/PUEBLO VIEJO/PUEBLO VIEJO

06 FEBRERO 1976

001- 0046 00046 M

LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO 1976

Ruben Plazarte



EQUATORIANA*****

ESTADO CIVIL SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

TOMAS DE LA CRUZ PLAZARTE M.

LIDIA FLORA PERALTA NIVELA

BABAHYO 27/09/2005

27/09/2017

0222760



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0001 1204086233

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	QUEVEDO	
QUEVEDO		1
CANTÓN	BARROQUITA	ZONA

Antonia Peralta
1ª PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120304486-0

CIUDADANÍA
LOS RÍOS
NOMBRES Y APELLIDOS
RAMOS VERGARA
HUGO URBANO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
VIRREYES
VIRREYES

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E414412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS MONCAYO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA ADELA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SABAHYO

2014-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-23

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017 - 0136

1203044860

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMOS VERGARA HUGO URBANO

LOS RÍOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RICAUATE

PARROQUIA

0

1

ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE N.º 001913707-5

CIUDADANIA
REYNA VALENZUELA
MANUEL VICENTE
LOS RIOS
BABAHoyo
CIUDAD DE BAHIA QUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M. HOMBRE
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYNA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENZUELA DONATILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BABAHoyo 2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION 2021-07-29

Y4443VA-42

001913707-5

001913707-5

001913707-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0300 0919137075
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
CATARAMA
PARROQUIA 0
ZONA

Reynas

1. PRESIDENTE DE LA JUJITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROCAFUERTE CARRERA
SEGUNDO REMIGIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE**
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-04
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **120605771-1**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCAFUERTE V. URSULO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA M BRUNILDA AVELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**URDANETA
2015-07-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-20

V1343V1222

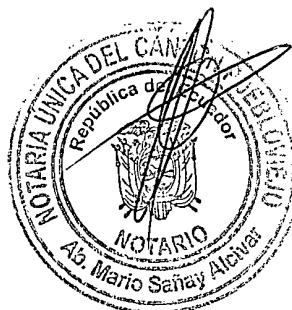
Segundo Roca fuerte

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
120605771-1 083-0268

ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000516
3887217
12/09/2014 10:02:30
IMP. IGM. es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120390133-3

RONQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE

16-01-1978

013-0333-01635

EBAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1978



[Signature]

ECUATORIANA

ESJ331222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

CLAUDIO F. RONQUILLO SOROTIZA

HORTENCIA A. MORALES MEDINA

BADAGUAY 22/09/2003

22/09/2015

REN 011075



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0074 1203901333

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RONQUILLO MORALES ESTALIN
CLEMENTE

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	RICAURTE	
URDANETA		1
CANTON	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

120590547-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS URDANETA CATARAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1965-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCION PRIMARIA
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIGRERO WASHINGTON PELAYO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ PERALTA NEIRA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BABAHoyo 2011-07-14
FECHA DE EXPIRACION 2021-07-14

Adolfo Tigrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0255
1205905472
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
CATARAMA
PARROQUIA
0
ZONA

Adolfo Tigrero
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **120784282-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
RICAUARTE

FECHA DE NACIMIENTO 1594-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA ROMERO ANGEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ BAJANA SUSI GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-09

RECIBO GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

V3333V2222
60005678

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

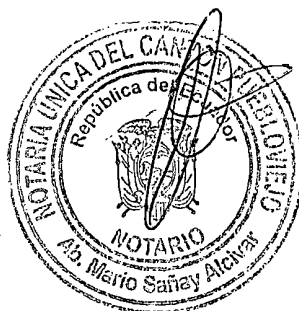
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0132 **1207842822**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAUARTE
PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE: N° **120230235-2**

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA LIMONES
LUIS CESAREO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1966-04-26**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
NANCY MARIANA
CADENA RIZO



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **BACHILLER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALENZUELA CLAUDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LIMONES CLARA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **SABAHYOYO**
2011-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-06**

[Signatures]

V4333V2224

000471595

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTINUADO DE FORMULARIO
 ELECCIONES SECCIONALES 2019-2021

020

020 - 0141 **1202382352**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RICAURTE
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SEGURA
EDISON MACARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
URDANETA
EQUATOR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARCA KATHERINE
MEDRIA NOTARIO

Nº 120537737-5

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS MONSEGNATE PEDRO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGURA RODRIGUEZ PATRICIA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
URDANETA
2015-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-24

Y4444V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020.0221

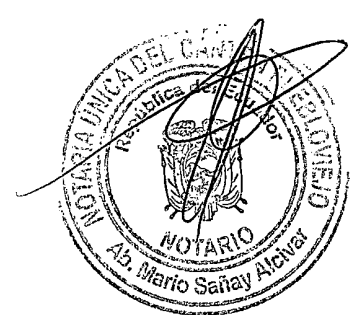
1205377375

CELEBRACIÓN DE CERTIFICADO
VARGAS SEGURA EDISON MACARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
URDANETA

FECHA DE NACIMIENTO
1982-05-27

SEXO M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N.º 120623540-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA GAVILANEZ
NESTOR NORBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
URDANETA
CATARAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LIDIA YADIRA
ERICO SANTILLAN

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3980V0222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA PEDRO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANEZ MARCELO ELSA MENDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EBAHOYO
2014-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-07-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0071

1206235408

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA

CIRCUNSCRIPCIÓN
CATARAMA

CANTÓN

PARRQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 1205215401

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLAFUERTE VASQUEZ

JUAN CARLO

URDANETA

LOS RIOS

URDANETA

ECUADOR

FECHA DE EMISIÓN: 1905-05-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIONAL

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAFUERTE JUAN PIERRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VASQUEZ FRANCISCA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUAYAS

2008-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2719-05-05

ES333/1332

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0270

1205215401

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLO

LOS RIOS

PROVINCIA

URDANETA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CATARAIZA

PARROQUIA

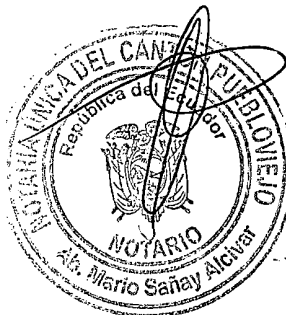
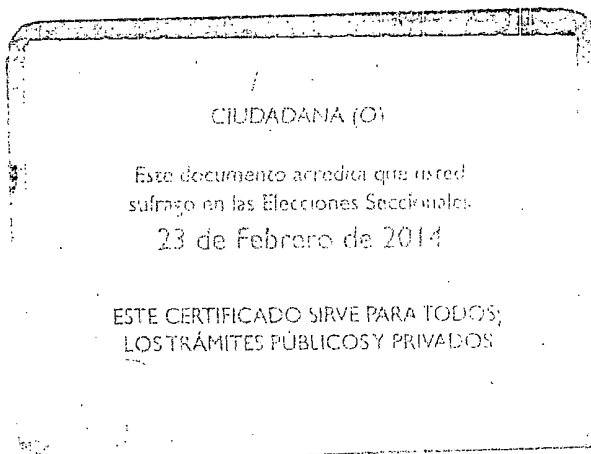
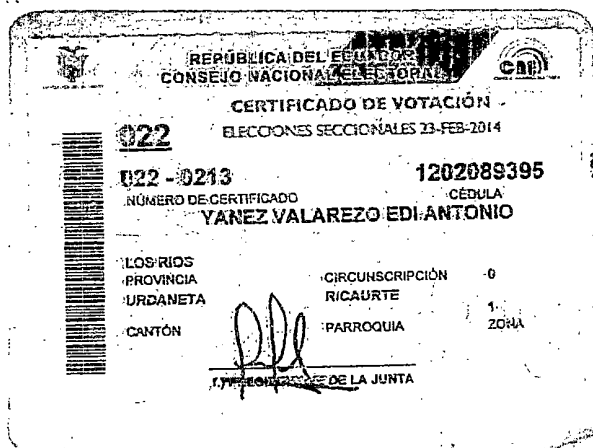
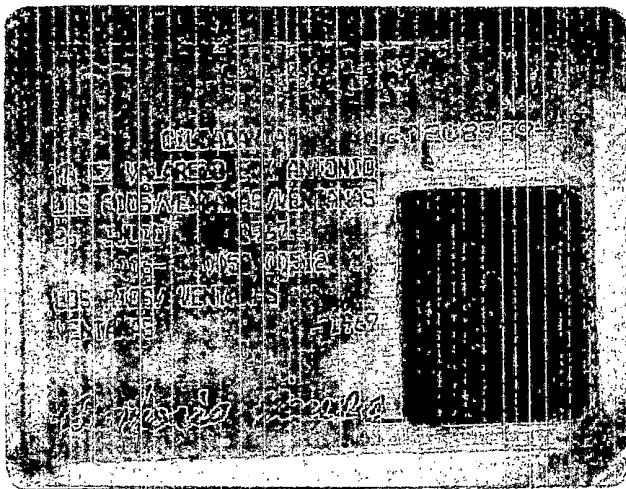
0

0

ZONA

I.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120533836-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO HERRERA
JUAN VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RÍOS
URDANETA
CATARAMA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
**ANDY VERONICA
LIBONES RAMIREZ**

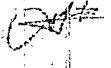
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

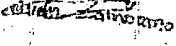
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MANZABA VICENTE ANASTACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MORALES EMILIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2013-02-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16





A133111222

00014929

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PUEBLO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ELECTORALES

017

017 - 0190 **1205338369**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO HERRERA JUAN VICENTE

LOS RÍOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
CATARAMA

PARROQUIA
San Juan

ZONA

Ab. Mario Sanay Alvarado

1) PRESIDENTE DE LA JUIA

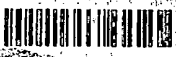


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO VERA
CARLOS LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
URDANETA
CATARAMA**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-10-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **120234754-6**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

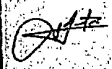
V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDENO JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA BOHORQUEZ GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2013-07-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-10

 *Carlos Zambrano*

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL COTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

023 - 0013 **1202347548**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS

LOS RIOS
PROVINCIA
URDANETA
CANTÓN

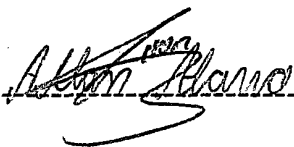
CIRCUNSCRIPCIÓN
RURALITE
PRIMARIA

0
1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERRUFFO SANTILLAN y como gerente de la misma al señor BENJAMÍN FRANKLIN PEREZ PONCE. Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta de Ley firmada por el Abogado ILDEFONSO CORDOVA TROYA, Matrícula Doce - Dos Mil Siete - Cincuenta (12-2007-50) FORO DE ABOGADOS, la cual yo el Notario Público de este cantón, elevo a Escritura Pública para que surta los efectos legales de Ley. Leída que fue por mí la Escritura de Constitución de Compañía, a los intervinientes en clara y alta voz e íntegramente por mí el Notario, de manera que la oyeron, la entendieron, los aprueban y se ratifican en todo su contenido suscribiéndolos conmigo el Notario en unidad de acto Doy Fe.



Álava Méndez Allan Freddy

C.C 120502272-4



Álava Montes Carlos Xavier

C.C 120468535-6



Almeida Cabello José Nilo

C.C 091026649-3



Carlos Alvarez Q

Álvarez Quispe Carlos Alberto

C.C 120341298-4

Salvador Alvarez S

Álvarez Salvador Santos Jacobo

C.C 120272894-3

Arnold Andrade

Andrade Arreaga Arnold Ariel

C.C 120773353-4

Erick Araujo E

Araujo Espinoza Erick Gabriel

C.C 120648366-9

Gilson Araujo

Araujo Espinoza Gilson Fabricio

C.C 120713268-7

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.

Jorge Espinoza

Araujo Espinoza Jorge Luis

C.C 120591808-7

Wilmer Bustamante

Bustamante Vera Wilmer Emilio

C.C 120560312-7

Jacinto Anibal Cárdenas

Cárdenas Bermúdez Jacinto Aníbal

C.C 070382351-8

Fredy Cerruffo

Cerruffo Santillan Fredy Ignacio

C.C 120268932-7

Francisco Chiriguayo

Chiriguayo Bajaan Francisco Salen

C.C 120351620-6



Arturo Chiriguayo

Chiriguayo Bajaña Ignacio Arturo

C.C 120351002-7

Darwin Coello Segura

Coello Segura Darwin Raúl

C.C 120636608-8

Carlos Antonio Espinoza Lamilla

Espinoza Lamilla Carlos Antonio

C.C 120560308-5

Ivan Merelo Espinoza

Espinoza Merelo Luis Ivan

C.C 120417506-9

Reynaldo Andrés Patin Farro

Farro Patin Andrés Reynaldo

C.C 120257427-1

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.

Hortencia Calero

García Calero Hortencia Consuelo

C.C 120082572-5

Marcos García

García Reina Marcos Antonio

C.C 120439402-5

Juan Alberto Gómez

Gómez Magallon Juan Alberto

C.C 120287682-5

Manuel Eduardo González

González Morán Manuel Eduardo

C.C 120437871-3

Liliana Mercedes Guerrero

Guerrero Dicado Liliana Mercedes

C.C 120363836-4



Luis Antonio Jaen

Jaen Pretendon Luis Antonio

C.C 092664485-7

León Peralta Julio Urbano

León Peralta Julio Urbano

C.C 120061443-4

Llumiguano Arévalo Segundo Manuel

Llumiguano Arévalo Segundo Manuel

C.C 020188833-6

Luque Pesantes Willington Omar

Luque Pesantes Willington Omar

C.C 120521613-6

Luque Ramos Kleber Francisco

Luque Ramos Kleber Francisco

C.C 120379693-1

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.

José Macías S

Macías Santillan José Feliciano

C.C 120302072-0

Jorge Manzaba

Manzaba Mora Jorge Luis

C.C 120270873-9

Juan Márquez

Márquez Fune Juan Carlos

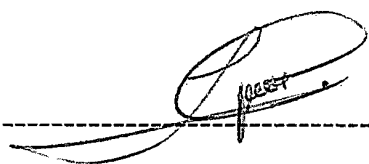
C.C 120537010-7

Edgar Meza

Meza Marín Edgar Valeriano

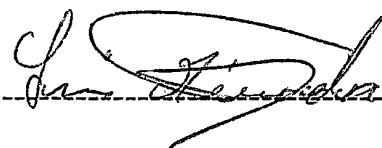
C.C 120463611-0





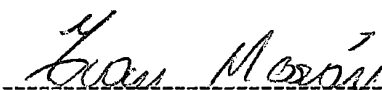
Miranda Vera Bienvenido Douglas

C.C 120248345-7



Miranda Villalba Luis Alberto

C.C 120382053-3



Moran Angulo Ivan Arturo

C.C 120328687-5



Muñoz Zambrano Evelyn Daniela

C.C 240001863-2

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.

María Fátima Parra Aguilar

Parra Aguilar María Fátima

C.C 120277135-6

Daniel Pérez el

Pérez Mora Daniel Eduardo

C.C 120366231-5

Benjamín Ponce Pérez

Pérez Ponce Benjamín Franklin

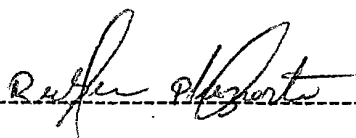
C.C 120472953-5

Nidia Pesantes C.

Pesantes Carriel Nidia Teodora

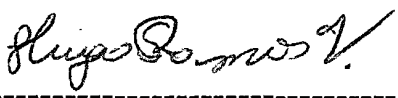
C.C 120332530-1





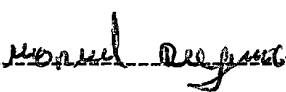
Plazarte Peralta Rubén Inocente

C.C 120408623-3



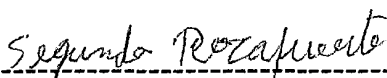
Ramos Vergara Hugo Urbano

C.C 120304486-0



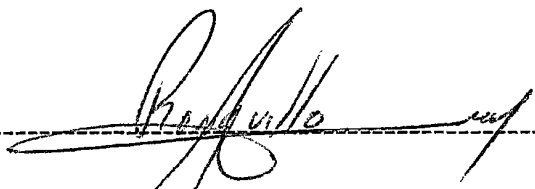
Reyna Valenzuela Manuel Vicente

C.C 091913707-5



Rocafuerte Carrera Segundo Remigio

C.C 120605771-1



Ronquillo Morales Estalín Clemente

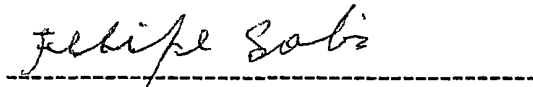
C.C 120390133-3

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.



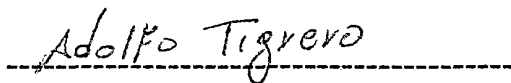
Santillan Yépez Carlos Francisco

C.C 120400586-0



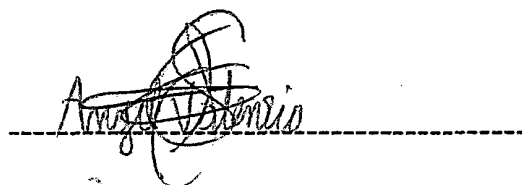
Solís Velicela Felipe Santiago

C.C 120181097-3



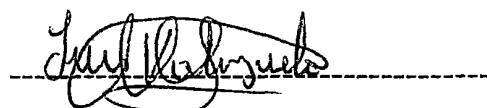
Tigrero Pérez Washington Adolfo

C.C 120590547-2



Valencia Vásquez Ángel Antonio

C.C 120784282-2



Valenzuela Limones Luis Cesáreo

C.C 120238235-2



Edison Vargas S.

Vargas Segura Edison Macario

C.C 120537737-5

Néstor Vera

Vera Gavilánez Néstor Norberto

C.C 120623540-8

Juan Carlos

Villafuerte Vásquez Juan Carlos

C.C 120521540-1

Yáñez Valarezo

Yáñez Valarezo Edi Antonio

C.C 120208939-5

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO
URDATRICI S.A.

Juan Zambrano

Zambrano Herrera Juan Vicente

C.C 120533836-9

Carlos Zambrano

Zambrano Vera Carlos Luis

C.C 120234754-6

Mario Sañay Alcivar
Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo



SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR, NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO URDATRICI S.A, LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE PUEBLOVIEJO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Mario Sañay Alcivar
Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urdaneta (Catarama)

Catarama - Malecón diagonal al Banco de Fomento

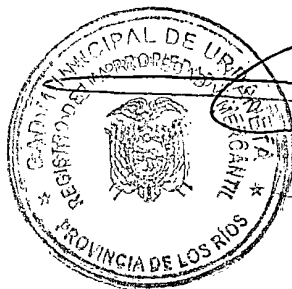
Número de Repertorio:

2015- 23

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN URDANETA (CATARAMA), certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 241 a 336 con el número de inscripción 17 celebrado entre: {[LLUMIGUANO AREVALO SEGUNDO MANUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GARCIA CALERO HORTENCIA CONSUELO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RAMOS VERGARA HUGO URBANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GARCIA REINA MARCO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LUQUE PESANTES WILLINGTON OMAR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VALENCIA VASQUEZ ANGEL ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MUÑOZ ZAMBRANO EVELYN DANIELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SANTILLAN YEPEZ CARLOS FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MARQUEZ FUNE JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ZAMBRANO VERA CARLOS LUIS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [JAEN PRETENDON LUIS ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LEON PERALTA JULIO URBANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [YANEZ VALAREZO EDI ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALVAREZ QUISPE CARLOS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MEZA MARIN EDGAR VALERIANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LUQUE RAMOS KLEBER FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GONZALEZ MORAN MANUEL EDUARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALAVA MENDEZ ALLAN FREDDY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MIRANDA VILLALVA LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ESPINOZA LAMILLA CARLOS ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALAVA MONTES CARLOS XAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALMEIDA CABELLO JOSE NILO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALVAREZ SALVADOR SANTOS JACOBO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE ARREAGA ARNOLD ARIEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ARAUJO ESPINOZA ERICK GABRIEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ARAUJO ESPINOZA GILSON FABRICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ARAUJO ESPINOZA JORGE LUIS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BUSTAMANTE VERA WILMER EMILIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CARDENAS BERMUDEZ JACINTO ANIBAL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CERRUFO SANTILLAN FREDDY IGNACIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CHIRIGUAYO BAJAÑA FRANCISCO SALEN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CHIRIGUAYO BAJAÑA IGNACIO ARTURO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COELLO SEGURA DARWIN RAUL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ESPINOZA MERELO LUIS IVAN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [FARRO PATIN ANDRES REYNALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GOMEZ MAGALLON JAUN ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GUERRERO DICADO LILIANA MERCEDES en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MACIAS SANTILLAN JOSE FELICIANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MANZABA MORA JORGE LUIS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MIRANDA VERA BIENVENIDO DOUGLAS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MORAN ANGULO IVAN ARTURO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PARRA AGUILAR MARIA FATIMA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ MORA DANIEL EDUARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ PONCE BEJAMIN FRANKLIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PESANTEZ CARRIEL NIDIA TEODORA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PLAZARTE PERALTA RUBEN INOCENTE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [REYNA VALENZUELA MANUEL VICENTE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROCAFUERTE CARRERA SEGUNDO REMIGIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROQUILLO MORALES ESTALIN CLEMENTE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SOLIS VELICELA FELIPE SANTIAGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TIGRERO PEREZ WASHINGTON ADOLFO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VALENZUELA LIMONES LUIS CESAREO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VARGAS SEGURA EDISON MACARIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES],

FUNDADORES], [VERA GAVILANEZ NESTOR NORBERTO en calidad de ACCIONISTA
FUNDADORES], [VILLAFUERTE VASQUEZ JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA
FUNDADORES], [ZAMBRANO HERRERA JAUN VICENTE en calidad de ACCIONISTA
FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TARNSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A. en
calidad de CONSTITUIDA])).



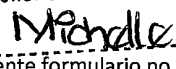
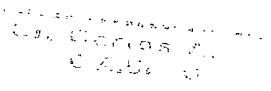
[Handwritten signature]
Abg. Manuel Guilcapi Camacho

Firma del Registrador (E)

[Handwritten signature]
Ab. Manuel Guilcapi Camacho

Mat. # 09-2007-33

649 705565

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE ENTRICOMOTOS URBATRICI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		URBATRICI S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	URBANETA	CATARAMA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	URBANETA	CATARAMA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDELA:	
CATARAMA		LOS SAUCES	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE TROBORA		LEOPOLDO VILLACRES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	urbatrici@gmail.com	benjaminperez164@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0999474499			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL IGLESIA EVANGÉLICA PUERTAS DE SALVACION			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
BENJAMIN FRANKLIN PEREZ PONCE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1204729535			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 03 DIC 2015 16:35		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Receptor: Michelle Calderón Palacios 		04 NOV 2015 	
Firma: _____ Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/NOV/2015 13:50:25

Usu: carlosad

Jaura



Remitente: No. Trámite: **43955** - **0**
BENJAMIN PEREZ

Expediente: **7673388**

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE EN
TRICIMOTOS URDATRICI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM DEL CANTON
CATARAMA

se el estado de su tramite por INTERNET
ndo No. de trámite, año y verificador =

116